

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “DIRECCIÓN
FACULTATIVA OBRA DE CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE EMPLEO DE ÚBEDA”**

EXPEDIENTE: 60200.32L/2025-3

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2025 134926

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TÍTULO DEL CONTRATO: Dirección facultativa obra de construcción nuevo Centro de Empleo de Úbeda

IMPORTE DE LICITACIÓN: 49.986,58 euros sin IVA. Total con IVA: 60.483,76 euros

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado ordinario

TRAMITACIÓN: Ordinaria

DURACIÓN DEL CONTRATO: 44 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

Se comenzará un mes antes al inicio efectivo de las obras con el objetivo de llevar a cabo los trabajos previos necesarios. El resto del plazo coincidirá con la ejecución del contrato de obra, del que es complementario conforme al artículo 29.7 de la LCSP, añadiéndose al plazo el periodo para llevar a cabo la liquidación del contrato de obra. Este tiempo quedará ampliado a cualquier período de ampliación del plazo de ejecución que se autorice para la ejecución de la obra e igualmente durante la fase de las pruebas de la instalación.
Fecha prevista inicio contrato: 1/07/2025

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
2. Se dictó el correspondiente Acuerdo de Inicio del expediente con fecha 20/03/2025, procediéndose mediante Resolución de fecha 21/04/2025 a la aprobación del expediente y del gasto, así como de los pliegos que han de regir el contrato, debidamente informados por el Servicio Jurídico Provincial, una vez efectuada la fiscalización previa, llevándose a cabo a continuación la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.
3. Con fecha 21/04/2025 se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo de presentación de ofertas, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, a las 14:00 horas del día 12/05/2025. No obstante, el plazo fue ampliado tres días hábiles, hasta las 15:00 horas

Paseo de la Estación, 19 – 1ª planta. 23007 Jaén

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/06/2025 14:13:51	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwgNG0k0sQc8rY0GTy2d6MjTqu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del 15 de mayo de 2025, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2025 (BOJA extraordinario n.º 7), al quedar afectados por dicha norma los plazos inicialmente establecidos.

4. Con fecha 20/05/2025 se celebra la primera sesión de la Mesa de Contratación en la que se procede al estudio de la documentación contenida en el sobre electrónico único, presentada en tiempo y forma por 3 personas licitadoras.

Una vez examinada la documentación se vio que estaba completa la de las empresas siguientes:

- UTE ANTONIO GARCIA BUENO Y JUAN ANTONIO MOYA ROMERO
- MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTONICAS, S.L.P.

Por el contrario, la documentación aportada por la siguiente licitadora, presentaba errores u omisiones subsanables, por lo que se le concedió el correspondiente plazo de subsanación:

- UTE FRANCISCO JOSÉ TALAVERA RODRÍGUEZ, LUIS MONTES CABRERA, SERGIO JIMÉNEZ MOLINA, RAFAEL MORENO GARCÍA, JOSE M.ª MARTOS LEIVA.

5. Con fecha 26/05/2025 se celebra nueva sesión de la mesa de contratación, donde tras la vista de la documentación de subsanación presentada, se decide admitir definitivamente a las siguientes personas licitadoras:

- MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTONICAS, S.L.P.
- UTE ANTONIO GARCIA BUENO Y JUAN ANTONIO MOYA ROMERO.
- UTE FRANCISCO JOSÉ TALAVERA RODRÍGUEZ, LUIS MONTES CABRERA, SERGIO JIMÉNEZ MOLINA, RAFAEL MORENO GARCÍA, JOSE M.ª MARTOS LEIVA.

Tras la vista de la documentación presentada por cada una de las personas licitadoras, sin entrar en más detalle, por parte de la mesa se decide solicitar al órgano de contratación informe técnico para la valoración de la documentación contenida en dicho sobre n.º 1, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

6. Con fecha 04/06/2025 se celebra nueva sesión de la mesa de contratación. Antes de proceder a la apertura del sobre electrónico n.º 2 se pone a disposición de la mesa el informe emitido por parte del órgano de contratación para la valoración de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 1, relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

7. Tras el análisis del mismo, la mesa decide asignar las puntuaciones que se indican a continuación:

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/06/2025 14:13:51	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwgNG0k0sQc8rY0GTy2d6MjTqu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Licitadoras	Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (memoria técnica)	Puntos	Total
MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P.	Análisis del proyecto	5,00	26,00
	Análisis del programa de los trabajos propuesto en el proyecto	12,00	
	Propuesta metodológica del equipo de trabajo para la dirección facultativa de las obras	9,00	
UTE FRANCISCO JOSÉ TALAVERA RODRÍGUEZ, LUIS MONTES CABRERA, SERGIO JIMÉNEZ MOLINA, RAFAEL MORENO GARCÍA, JOSE M.ª MARTOS LEIVA	Análisis del proyecto	2,00	9,00
	Análisis del programa de los trabajos propuesto en el proyecto	3,00	
	Propuesta metodológica del equipo de trabajo para la dirección facultativa de las obras	4,00	
UTE ANTONIO GARCÍA BUENO Y JUAN ANTONIO MOYA ROMERO	Análisis del proyecto	4,00	20,00
	Análisis del programa de los trabajos propuesto en el proyecto	9,00	
	Propuesta metodológica del equipo de trabajo para la dirección facultativa de las obras	7,00	

En el anexo I del PCAP se establece el umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el procedimiento del 50%, siendo preciso alcanzar una puntuación de 14,50 puntos (50% de 29). A la vista de lo anterior, la UTE FRANCISCO JOSÉ TALAVERA RODRÍGUEZ, LUIS MONTES CABRERA, SERGIO JIMÉNEZ MOLINA, RAFAEL MORENO GARCÍA, JOSE M.ª MARTOS LEIVA no alcanza el umbral mínimo de puntuación, por lo que no continúa en el procedimiento.

Por tanto, las licitadoras que continúan en el procedimiento son:

- MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTONICAS, S.L.P.
- UTE ANTONIO GARCIA BUENO Y JUAN ANTONIO MOYA ROMERO

8. Acto seguido se llevó a cabo la apertura del sobre electrónico n.º 2 “documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, de las licitadoras que continuaron en el procedimiento, y se procedió a la lectura de la proposición, siendo el resultado el siguiente:

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/06/2025 14:13:51	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwgNG0k0sQc8rY0GTy2d6MjTqu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS: CRITERIOS CUALITATIVOS/MEJORAS (22 PUNTOS)					
Licitadoras	Criterios cualitativos/ mejoras	Número visitas/ compromiso	Subtotal puntos	Total	Puntuación total
MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P.	2.1.3. Compromiso de visitas adicionales al mes por parte del Director/a de obra durante la fase de ejecución de la obra	3	5,00	15,00	22,00
	2.1.2. Compromiso de visitas adicionales al mes por parte del Director/a de ejecución material durante la fase de ejecución de la obra	3	5,00		
	2.1.3. Compromiso de visitas adicionales al mes por parte del Coordinador/a de seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra	3	5,00		
	2.2. Compromiso de visitas dirección facultativa durante el plazo de garantía	Trimestral	5,00	5,00	
	2.3. Compromiso de registro del certificado energético del edificio terminado	Sí	2,00	2,00	
UTE ANTONIO GARCÍA BUENO Y JUAN ANTONIO MOYA ROMERO	2.1.3. Compromiso de visitas adicionales al mes por parte del Director/a de obra durante la fase de ejecución de la obra	3	5,00	15,00	22,00
	2.1.2. Compromiso de visitas adicionales al mes por parte del Director/a de ejecución material durante la fase de ejecución de la obra	3	5,00		
	2.1.3. Compromiso de visitas adicionales al mes por parte del Coordinador/a de seguridad y salud durante la fase de ejecución de la obra	3	5,00		
	2.2. Compromiso de visitas dirección facultativa durante el plazo de garantía	Trimestral	5,00	5,00	
	2.3. Compromiso de registro del certificado energético del edificio terminado	Sí	2,00	2,00	

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/06/2025 14:13:51	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwgNG0k0sQc8rY0GTy2d6MjTqu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS: PROPOSICIÓN ECONÓMICA (49 PUNTOS)				
Licitadora	Importe licitación sin IVA	49.986,58	Proposición económica	49
	Importe	IVA	Total con IVA	TOTAL PUNTOS
MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P.	32.490,00 €	6.822,90 €	39.312,90 €	49,00
UTE ANTONIO GARCÍA BUENO Y JUAN ANTONIO MOYA ROMERO	38.000,00 €	7.980,00 €	45.980,00 €	33,57

9. A continuación, se efectuó la integración de las puntuaciones obtenidas por las licitadoras en los diferentes apartados, siendo el resultado final y orden el siguiente:

LICITADORA	Juicio de valor	Proposición económica	Mejoras	Total puntos	Nº Orden
MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P.	26,00	49,00	22,00	97,00	1
UTE ANTONIO GARCÍA BUENO Y JUAN ANTONIO MOYA ROMERO	20,00	33,57	22,00	75,57	2

10. Una vez establecidas las puntuaciones se analizó si alguna de las ofertas puede ser considerada como anormalmente baja de acuerdo con lo establecido en el PCAP:

Cálculo oferta anormalmente baja	
Número de ofertas	2
Oferta más alta	38.000,00 €
Oferta 20% inferior a la otra	30.400,00 €

Por tanto, no existe ninguna oferta anormalmente baja.

11. A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación traslada al órgano de contratación que la mejor oferta, de cara a la adjudicación del contrato, es la de la empresa MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P., con N.I.F. n.º B23774052, por importe de 32.490 euros, IVA excluido, a los que sumados 6.822,90 euros, en concepto de IVA, suponen un total con IVA de 39.312,90 euros, que incluye como mejora el compromiso de 3 visitas adicionales al mes durante la ejecución de la obra por parte del Director/a de obra, Director/a de ejecución material y Coordinador/a de Seguridad y Salud, el compromiso de una visita trimestral de la dirección facultativa durante el plazo de garantía y el compromiso de registro del certificado energético del edificio terminado, al objeto de que se le requiera para que presente la documentación exigida por el PCAP.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/06/2025 14:13:51	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwgNG0k0sQc8rY0GTy2d6MjTqu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. Con fecha 06/06/2025, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 159.4 LCSP, se requirió a la empresa MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P. para que presentase en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al requerimiento, la documentación exigida por el PCAP, trámite que cumplimenta en tiempo y forma.
13. Con fecha 25/06/2025, tras analizar la documentación y considerarla correcta, la Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P., por importe de 32.490 euros, IVA excluido, a los que sumados 6.822,90 euros, en concepto de IVA, suponen un total con IVA de 39.312,90 euros, que incluye como mejoras el compromiso de 3 visitas adicionales al mes durante la ejecución de la obra por parte del Director/a de obra, Director/a de ejecución material y Coordinador/a de Seguridad y Salud, el compromiso una 1 visita trimestral de la Dirección facultativa durante el plazo de garantía y el compromiso de registro del certificado energético del edificio terminado.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, y tras la propuesta de adjudicación realizada por parte de la Mesa de Contratación, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén es el órgano competente para dictar la presente resolución, en virtud de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº 135 de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70 de 11 de abril de 2024).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Adjudicar el contrato de servicio de “dirección facultativa de la obra de construcción de nueva Oficina de Empleo de Huelma a la empresa MODULOR SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS, S.L.P., con CIF nº B23774052, por importe de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (32.490,00 euros), IVA excluido, a los que sumados SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.822,90 euros), en concepto de IVA, resulta un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (39.312,90 euros), incluyendo como mejoras el compromiso de 3 visitas adicionales al mes durante la ejecución de la obra por parte del Director/a de obra, Director/a de ejecución material y Coordinador/a de Seguridad y Salud, el compromiso una 1 visita trimestral de la Dirección facultativa durante el plazo de garantía de ejecución de la obra y el compromiso de registro del certificado energético del edificio terminado.

El plazo de ejecución será de 44 meses, comenzando un mes antes al inicio efectivo de las obras con el objetivo de llevar a cabo los trabajos previos necesarios. El resto del plazo coincidirá con la ejecución del

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/06/2025 14:13:51	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwgNG0k0sQc8rY0GTy2d6MjTqu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contrato de obra, del que es complementario conforme al artículo 29.7 de la LCSP, añadiéndose al plazo el periodo para llevar a cabo la liquidación del contrato de obra. Este tiempo quedará ampliado a cualquier periodo de ampliación del plazo de ejecución que se autorice para la ejecución de la obra e igualmente durante la fase de las pruebas de la instalación.

La formalización del contrato, por medios electrónicos, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el art. 151.2 LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 PCAP.

Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 6/7/2023)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		26/06/2025 14:13:51	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwgNG0k0sQc8rY0GTy2d6MjTqu4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	